



Resolución Ministerial

N° ..305...-2016-MIMP

Lima, 14 NOV. 2016

Vistos, el Memorando N° 656-2016-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 380-2016-MIMP/OGPP-OMI, el Informe N° 004-2016-MIMP/OGPP-OMI-CRE de la Oficina de Modernización Institucional, el Informe N° 151-2016-MIMP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, y el Oficio N° 188-2016-CONADIS/PRE de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; estando constituido como un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, constituyendo Pliego Presupuestario;

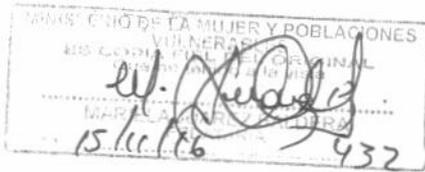
Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS;

Que, con la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se señala que mediante Directiva de SERVIR se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades y con la Única Disposición Complementaria Derogatoria del citado Reglamento se derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del cuadro para asignación de personal -CAP, así como su modificatoria, el Decreto Supremo N° 105-2013-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", con la finalidad de establecer los lineamientos generales y reglas básicas para que las entidades del Sector Público puedan aprobar su Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, la cual posteriormente fue modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

Que, el numeral 4.3 de la citada Directiva, define que Cuadro para Asignación de Personal Provisional es el documento de gestión de





carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil;

Que, el Anexo 4 de la mencionada Directiva señala que la aprobación del CAP Provisional de las entidades se realiza, por Resolución Ministerial en los casos de Organismos Públicos;



Que, la Oficina General de Recursos Humanos, en el marco de su competencia, ha emitido opinión técnica favorable al CAP Provisional del CONADIS, elaborado por el órgano responsable del citado Organismo Público, así como el Informe Técnico que lo sustenta, en atención a lo establecido en la mencionada Directiva;



Que, con Memorando N° 656-2016-MIMP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe N° 004-2016-MIMP/OGPP-OMI-CRE de la Oficina de Modernización Institucional, el cual concluye señalando, entre otros aspectos, que la propuesta formulada por el CONADIS es concordante con la estructura orgánica aprobada por el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS razón por la cual emite su opinión técnica favorable para continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 160-2016-SERVIR/GDSRH, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha emitido opinión técnica favorable al Proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del CONADIS;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, el Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, y modificatorias se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIANA MATEZ BALDI
15/11/16 932

Resolución Ministerial

Provisional (CAP Provisional) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
Ana María Romero-Lozada Lauezzari
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

